

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLE URBANO DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA** informándole lo siguiente:

- Con memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando aclaración y/o complementación del auto de trámite Nro. 630 del 10 de junio de 2021 en lo que tiene que ver con la notificación del señor Santiago García.
- Y con la contestación de la demanda por parte de los demandados.

Manizales, 07 de julio de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite Nro. 0748

PROCESO: PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

DEMANDANTE: LUZ MERY GARCÍA GIRALDO

DEMANDADOS: SANDRA JANETH GARCÍA CANO, MATEO Y SANTIAGO GARCÍA GARCÍA

RADICADO: 17001-40-03-005-2020-00498-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que por auto de trámite Nro. 630 del 10 de junio de 2021 se le requirió al apoderado judicial de la parte demandante para que aportara la constancia de recibido de la notificación de los demandados Sandra y Mateo García conforme a los lineamientos de la Sentencia C – 420 de 2020, sin que a la fecha se hubiesen allegado las respectivas constancias.

Sin embargo, dado que los demandados presentaron escrito de contestación y en aras de que el Juzgado tenga pleno conocimiento y

certeza del término otorgado a los demandados para ejercer sus derechos de defensa y contradicción, se entenderán notificados por conducta concluyente en la forma establecida en el artículo 301 del Código General del Proceso desde el día de la presentación de la contestación, es decir, el día 21 de junio de 2021 y por lo tanto no se requiere que la parte interesada aporte las constancias solicitadas.

En consecuencia, tampoco se hace necesario realizar pronunciamiento alguno frente a la solicitud de aclaración y/o complementación del auto de trámite Nro. 630 del 10 de junio de 2021 en lo que tiene que ver con la notificación del señor Santiago García, pues como se dijo con anterioridad, el demandado ya se encuentra notificado.

Finalmente se advierte que a la fecha la inclusión de la demanda, las fotografías de la valla y el emplazamiento de las personas indeterminadas está surtiendo su trámite en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; razón por la cual una vez vencido el trámite, nombrado el curador que represente a las personas indeterminadas y concluido su término para contestar la demanda, se correrá traslado conjunto de las contestaciones en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 101 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 08 de julio de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaría